

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2001, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se crea, dentro de la Comisión de Expertos nombrada para elaborar un informe sobre la situación actual de la contabilidad española y líneas básicas para, en su caso, abordar la reforma, la Subcomisión de Estudio de las Opciones de las NIC (Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el International Accounting Standards Committee) y la Subcomisión de Estudio de los Aspectos Prácticos de la Aplicación de las NIC .

En Orden comunicada de 16 de marzo de 2001, del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía en la que se creó la Comisión de expertos con el objeto de elaborar un informe sobre la situación actual de la contabilidad española y líneas básicas para, en su caso, abordar la reforma, se establecía la posibilidad de que la Comisión propusiera al Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas la constitución de Subcomisiones para elaborar informes sobre aspectos específicos de los temas tratados en el pleno. Estas Subcomisiones, deberán estar constituidas por un máximo de diez miembros, de los cuales la mayoría han de ser miembros de la Comisión, y estar presididas por un miembro que lo fuera de la Comisión, debiendo actuar como secretario un funcionario del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

En la reunión del pleno de la Comisión de 5 de abril de 2001, se aprobaron las Normas de funcionamiento de la Comisión de Expertos, entre las que estaban las relativas al nombramiento de Subcomisiones y al régimen de funcionamiento de éstas.

En reuniones posteriores de la Comisión, se ha puesto de manifiesto la necesidad de contar con un estudio pormenorizado de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), que permita identificar los problemas que las mismas presentan, para que sirva de ayuda al Pleno de la Comisión y así tomar decisiones y formular las recomendaciones que crean oportunas.

No obstante, y dada la complejidad que este estudio supone, se aconseja emprenderlo en dos fases diferentes, una primera de identificación de las opciones que figuran en las NIC, agrupándolas por grandes temas o partidas contables y destacando las principales discrepancias con la normativa contable española vigente en la actualidad, con la finalidad de formular propuestas que puedan ser discutidas posteriormente, y otra segunda, de consideración de los aspectos prácticos que la aplicación de los cambios a introducir en la normativa contable puedan suponer para las empresas.

Como consecuencia de lo anterior, se ha creído necesario la creación de dos Subcomisiones que actúen de forma sucesiva. Una de ellas se ocupará de los trabajos descritos como pertenecientes a la primera fase de identificación y estudio de los cambios introducidos por las NIC respecto de las normas

españolas vigente, mientras que la otra se ocupará de los trabajos de la segunda fase, discutiendo los aspectos relevantes en la aplicación práctica por parte de las empresas, para ayudar de esta manera a la toma de posición por parte del pleno de la Comisión.

En base a lo anterior, a propuesta del Presidente de la Comisión, se dicta la presente Resolución.

PRIMERO. Se constituye, dentro de la Comisión de Expertos nombrada para elaborar un informe sobre la situación actual de la contabilidad española y líneas básicas para, en su caso, abordar su reforma, la Subcomisión de Estudio de las Opciones de las NIC (Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el International Accounting Standards Committee) y la Subcomisión de Estudio de los Aspectos Prácticos de la Aplicación de las NIC.

SEGUNDO. El objeto de la Subcomisión de Estudio de las opciones de las NIC, será la elaboración de un informe donde se pongan de manifiesto las opciones contenidas en las citadas Normas Internacionales de Contabilidad emitidas hasta la fecha, y, teniendo en cuenta la normativa española vigente, se hagan las propuestas sobre la forma y contenido de la futura adaptación contable al citado cuerpo normativo, razonando en su caso las elecciones efectuadas.

Se establece la fecha de 15 de octubre para concluir su informe, si bien con anterioridad se deben elaborar y entregar informes parciales. Dichos informes serán presentados, tanto a la Comisión como a la Subcomisión de Aspectos Prácticos de la Aplicación de las NIC a que se refiere los apartados Primero y Cuarto de esta Resolución, con objeto de poder desarrollar sus trabajos.

TERCERO. El Presidente de la Subcomisión de Estudio de las Opciones de las NIC, será D. José Luis Cea García y los miembros que la componen serán: D. Ricardo Bolufer Nieto, D^a Marta Fernández Estellés, D. Jorge Herreros Escamilla, D. Enrique Corona Romero, D. Alberto Laberón Simavilla, D. Enrique Ortega Carballo, D. Antonio Peña Ramos, D. Javier Pérez García y D. Jorge Pérez Ramírez.

Asistirá con voz, pero sin voto, como Secretaria de la Comisión, D^a Ana María Ramos Pinillos, funcionaria del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

CUARTO. El objeto de la Subcomisión de Estudio de los Aspectos Prácticos de la Aplicación de las NIC, es el de considerar los distintos aspectos que conllevaría, para las empresas españolas, la adaptación a las Normas Internacionales de Contabilidad, con el fin de aconsejar sobre las mejores alternativas a incorporar al Derecho contable español, la regulación contenida en este cuerpo normativo. El plazo para la rendición del oportuno informe tendrá como fecha límite para su conclusión el 15 de noviembre de 2001.

QUINTO. El Presidente de esta Subcomisión de Estudio de Aspectos Prácticos de la Aplicación de las NIC, será D. Carlos Mallo Rodríguez, y los

miembros de la misma serán: D. Javier Avila Sieteiglesias, D. Ángel Cano Fernández, D. Ignacio Cuesta Martín-Gil, D. Anselmo Díaz Fernández, D. Isaac Jonás González Díez, D. Ricardo Lozano Aragües, D. Angel Ramos Sánchez, D. Rafael Sánchez de la Peña y D. José Tejón Borrajo.

Asistirá con voz, pero sin voto, como Secretaria de la Comisión, D^a Carmen Pascual Montero, funcionaria del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

SEXTO. A propuesta de los Presidentes de la Subcomisiones y en función de la naturaleza de los temas a tratar, podrán asistir otras personas que actúen como asesores, previa comunicación al Presidente de la Comisión.

SEPTIMO. Las Subcomisiones, para el cumplimiento de su objetivos, podrán reunirse cuantas veces consideren conveniente en las instalaciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, del que podrán recabar el apoyo necesario. Sus reuniones se adecuarán a las normas de funcionamiento aprobadas por la Comisión.

Los miembros de las Subcomisiones no tendrán derecho a percibir retribuciones como consecuencia de la asistencia a reuniones, o por la realización de trabajos para aquéllas.

OCTAVO. Las Subcomisiones finalizarán sus actuaciones y se disolverán una vez elaborado el Informe encomendado y presentado al Pleno de la Comisión por su Presidente